



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XII - Nº 32
(Antes Ordenanza 2344/08)

ARTÍCULO 1.- Créase el programa Posadas Camina en el ámbito del Municipio.

ARTÍCULO 2.- Objetivos:

- a) incorporar la actividad física como herramienta de promoción y prevención de salud;
- b) mejorar la calidad de vida inculcando hábitos saludables a través de la actividad física y la buena alimentación;
- c) prevenir factores de riesgos cardiovasculares;
- d) apuntar a la promoción del conocimiento de las pautas de prevención, su identificación, así como una mayor integración familiar y de la comunidad con intervención constante y activa;
- e) integrar actividades de caminatas para posibilitar la concreción de sendas peatonales para poder realizar caminatas;
- f) promover actividades recreativas, deportivas y reflexivas que constituyan el óptimo desarrollo personal;
- g) instruir sobre alimentación saludable como medio de prevención de enfermedades;
- h) asesorar sobre la utilización adecuada de los alimentos que son indispensables para una alimentación saludable: desarrollando una capacidad crítica en la selección y planificación de alimentación diaria de la familia;
- i) impartir conocimientos sobre manufactura y manejo de alimentos, higiene y prevención de enfermedades transmitidas por los mismos.

ARTÍCULO 3.- Cronograma de actividades:

- a) el programa se lleva a cabo el 6 de abril de cada año coincidiendo con el Día Mundial de la Actividad Física prevista por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- b) durante el transcurso de la jornada se llevan a cabo diferentes actividades: marcha aeróbicas, recreación, gimnasia, ritmos latinos y charlas sobre la importancia de la actividad física y la alimentación. Las actividades son totalmente libres y gratuitas;
- c) el lanzamiento de las actividades tiene apertura con la caminata que se inicia desde las avenidas Roca y Costanera completando el recorrido por las tres avenidas (Corrientes, Mitre y Roque Sáenz Peña) retomando la Costanera de la ciudad;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- d) finalizada la caminata se da inicio a todas las actividades previstas;
- e) se ejecutan actividades de capacitación relacionadas con la salud, planificadas por el programa que son desarrolladas por médicos y nutricionistas;
- f) todas las actividades a realizarse están dadas por profesionales.

ARTÍCULO 4.- El Programa es concretado por el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta los siguientes principios para su ejecución:

- a) publicidad en la implementación y el desarrollo del programa a fin de garantizar el cumplimiento de la misma;
- b) eficiencia en la coordinación entre áreas de control y apoyo del programa, que está dado por un equipo de profesionales;
- c) convocar a casas de deportes, supermercados y a todos aquellos negocios o comercios que tengan intenciones de adherirse y acompañar al programa a fin de lograr un incentivo mayor en los ciudadanos;
- d) eficacia en el uso de los recursos para alcanzar los objetivos, como así también la elaboración de un sistema de control.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación, convoca y conforma un equipo de profesionales especializados en la temática que se encuentren desempeñando tareas dentro de la Municipalidad o fuera de ésta, a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 6.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas que estime convenientes para el correcto cumplimiento de los objetivos del presente programa Posadas Camina.

ARTÍCULO 7.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria que designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.